

PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO

El proyecto de PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con una inversión de 14.900.-€ y una subvención del 100%, se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR)” y está cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al 85% y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) al 15% y conforme a la convocatoria aprobada por Orden de 30 de marzo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca convocatoria de ayudas al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia.

La concejalía de Pesca del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar junto con la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar trabajan por las necesidades del sector marítimo pesquero del Mar Menor. Como son la profesionalización del sector, fomentar el reciclaje profesional y el relevo generacional.

El proyecto de profesionalización del sector marítimo-pesquero mediante la realización de los 2 cursos de formación específicos y altamente demandados para el desarrollo de la actividad profesional en el mar han completado y ampliado la formación ya realizada con anterioridad.

Se ha tratado de la impartición de formaciones, regladas en base a la norma según la Dirección General de Marina Mercante que son de carácter profesionalizador y permiten que los profesionales del mar mejoren su cualificación provocando que sean más competitivos.

Los cursos realizados han sido:

1. Marinero-pescador 35 horas de duración
2. Patrón local de pesca 250 horas de duración

Estos cursos mejoran la competitividad de los profesionales del mar y fomentan con ello una mejora en su productividad, dotando de mayores competencias profesionales al sector, fomentando el reciclaje profesional, propiciando la adecuación de su preparación a las exigencias del mercado, así como el relevo generacional.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde la fecha del acta de no inicio hasta como máximo el día 30 de noviembre de 2023 inclusive.

